

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ANGEL MANUEL COSIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKING c/OTRA (U-08-03 a 08-15) s/Demanda Ejecutiva y Embargo, Expte. Nº 230/09, se ha dispuesto que el Martillero Ángel Manuel Cosio, C.U.I.T. Nº 20-05988822-7, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Abril de 2011, a las 16:30 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238, el 100% de las unidades (cocheras, oficinas y depósitos) ubicadas en calle Maipú 1150 de Rosario, las que a continuación se describen: Depto Rosario. Distrito Rosario. Localidad Rosario. Zona Urbana. Calle y Número: Maipú 1146/48/50/52. I) "Unidad 205. Parcelas 08-03 y 08-28. Superficie exclusiva 19,42m<sup>2</sup>. Superficie común 34,80m<sup>2</sup>. Valor proporcional 1,06%. Destino Oficina y Depósito". Con la base u\$s 13.500, en caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% u\$s 10.125 y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base u\$s 6.750. II) "Unidad 206. Parcelas 08-04 y 08-29. Superficie exclusiva 21,77m<sup>2</sup>. Superficie común 38,08m<sup>2</sup>. Valor proporcional 1,16%. Destino Oficina y Depósito". Con la base u\$s 14.600 en caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% u\$s 10.950 y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base u\$s 7.300 III) "Unidad 207. Parcela 08-05. Superficie exclusiva 9m<sup>2</sup>. Superficie común 3,29m<sup>2</sup>. Valor proporcional 0,10%. Destino cochera micro-cupé". Con la base u\$s 6.000, en caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% u\$s 4.500 y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base u\$s 3.000. IV) Unidades 208 (08-06), 209 (08-07), 210 (08-08), 211 (08-09), 212 (08-10), 213 (08-11), 214 (08-12), 215 (08-13), 216 (08-14) y 217 (08-15) cada una con una Superficie exclusiva 12,33m<sup>2</sup>. Superficie común 5,58m<sup>2</sup>. Valor proporcional 0,17%. Destino cochera. Cada una con la base u\$s 10.000 en caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% u\$s 7.500 y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base u\$s 5.000. Dominio inscripto al Tº 770 Fº 87 Nº 127220. Depto Rosario, P.H. Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tº 770, Fº 87, Nº 127.220, Planilla de fs. 304/305/306/307/308/ 309/310/311/312/313/314/315 y 316 respectivamente. Depto Rosario, Propiedad Horizontal y Modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tº 916, Fº 96, Nº 208.024, Depto Rosario, Propiedad Horizontal. Informa Registro General consta inscripto el Dominio a nombre de la demandada. No poseen Hipoteca ni Inhibición alguna, pero si los siguientes Embargos al Tº 118 E, Fº 4653/52 /51/49/50/45/48/44 /46/47/43/42 /41/, Nº 371007/006/004/002/003/370996/371001 /3709 95/997/998/994/993/992, de fecha 17/09/09, por \$ 4.717,10 cada unidad, Juzg. Dist. 9º Nom., en autos que se ejecutan. Quienes resulten compradores abonarán en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del Martillero. El pago deberá hacerse en dólares en efectivo, cheque certificado en esa moneda u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio del remate. Los inmuebles saldrán a la venta según constancias obrantes en autos Desocupados. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes que adeude el inmueble, como el I.V.A., el impuesto a las ganancias,

el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y cobrarlo, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos tasas y contribuciones que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la compra en remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Copia de títulos agregada al expediente para ser examinadas por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Lo que se hace saber, a sus efectos legales. El martillero fija domicilio en calle Córdoba 1080, E-06 de Rosario. Rosario, 23 de Marzo de 2011. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria.

§ 348      129196    Abr. 1°    Abr. 5

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR  
HECTOR ALFREDO MARI

Por disposición de la Dra. Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, la actuaria infrascripta hace saber que en autos. "PIANCATELLI, LUIS M. c/Otros s/Demanda Ejecutiva". Expte. N° 342/04, se ha dispuesto que el Martillero Héctor Alfredo Mari, remate el día 18 de Abril de 2011 o el hábil siguiente si el fijado resultara inhábil, a las 10,30 horas, en el hall del Juzgado Comunal de Correa. Con la base de Pesos, \$ 200.000, retasa del 25% y de persistir sin base, al mejor postor, y al contado en efectivo, del siguiente implemento agrícola a saber; "Una cosechadora granelera de cereal y granos marca: John Deere código de fábrica: 1185A. N° de Motor: N° Engine RG6076A549168-6076ACQ30. Chasis N°8500AE33037. Serie 1012. Rodado delantero: 28.1/18-26, Rodado Trasero 12.4/12-24 con plataforma soja triguera, Serie N°J00323 J001012, con rodado 10.5/80.18. Del

informe del Registro Prendario de Maquinarias Agrícolas, según recibo N° 376931 de fecha 17/12/10. No Reconoce Prendas. De la constatación realizada el día 4/11/10, según Oficio N° 2146 de fecha 03/11/10, se trata de una cosechadora que se encuentra en regular estado de conservación, cabina con aire acondicionado que no funciona, y lo demás de la máquina funciona, lista para trabajar, plataforma sojera y triguera, modelo 1996, no posee patente. Días de visita 14 y 15 de Abril de 2011, desde las 15 a 19 horas. El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 100% del precio en pesos, más el 10% de comisión más I.V.A. al Martillero, todo en pesos y dinero efectivo, bajo apercibimiento de Ley Art. 497 y 499 del C.P.C.C. Santa Fe. Con entrega inmediata, en las condiciones en que se encuentren, sin reclamo alguno después de la subasta. Que la totalidad de los gastos, honorarios, e impuestos o tasas, I.V.A. si correspondiere, inscripción al Registro de Maquinarias agrícolas, donde correspondiere, retiro o entrega, traslado, estarán a cargo del comprador, no aceptando reclamo de ninguna índole después del acto de subasta. De resultar feriado, inhábil, o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. No se acepta la compra en comisión. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de La subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado o al Martillero Héctor Alfredo Mari. Cañada de Gómez, de Marzo de 2011. Mariano Navarro, secretario.

§ 102            129142    Abr. 1°    Abr. 4

---